



Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de I la resolución 007/2021/SIPOT emitida el 13 de enero de 2021, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal en el Estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/157

001524

No. de Bitácora: 31/LR-0007/11/20

Asunto: Inscripción en el Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 17 NOV 2020

C. CHRISTOPHER ROMÁN KOCIANKOWSKI JEAN REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "PALACIO MAYA"

PRESENTE.

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 4 de noviembre del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado "Palacio Maya", que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal autoriza el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "PALACIO MAYA"

REPRESENTANTE LEGAL: C. CHRISTOPHER ROMÁN KOCIANKOWSKI JEAN RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ. IBER RICARDOO. RODRÍGUEZ CASTILLO

UBICACIÓN: calle 62 núm. 327-a x 37 y 39, Col. Centro, Mérida, Yucatán. C.P. 97000

SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.02 Ha. COORDENADAS: UTM WGS84 16 Q

۵I	X	Y	ID	X	Y
1	227353.71	2322373.52	3	227340.54	2322382.39
2	227355.22	2322379.39	4	227338.16	2322377.55

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0417-YUC-20

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: COMERCIALIZACIÓN, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN

TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO.

ESPECIES: Pavo cristatus.

Calle 59-B No. 238 Edificio "B" por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 13 00 ; lada sin costo 01 800 083 3627

www.gob.mx/semarnat





001524

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento extractivo de ejemplares de fauna silvestre exótica, de la especie Pavo cristatus. Como se indica en el anexo 1.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o, adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen lo artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV v 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal. MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE EL ENCARGADO DEL DESPACHO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE

L.A. HERNÁN DESE CÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento interior **Y e 17 de la c**retaria de Medio Ambiente 🖋 Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán¹ previa designación, firma

el Subdeiegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

 C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
 BIÓL JESÚS A. LIZARRAGA VELIZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL. DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD. C.C.P.

SUBDELEGACIÓN DE CESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.

C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO. HICL/JARI/ISCO/sdbe

Fulc 17 🔠 🗝 relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionon y derogan diverso: la L 🏳 ganica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 30 de noviembre de 2018.

Calle 59-B No. 238 Edifício "B" por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México. Tel.: (999) 942 13 00 ; lada sin costo 01 800 083 3627



